



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

**LEY N° 2609 (Original 1331)**

Sancionada el 01/08/1951. Promulgada el 16/08/1951.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4.021, del 27 de agosto de 1951.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

**LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Gobierno de la Provincia a transferir en dominio y a título gratuito al Gobierno de la Nación, la siguiente fracción de terreno de propiedad de la Provincia sito en el pueblo de Cerrillos, ubicado en la Manzana 45, Parcela 5, Catastro N° 478, la que fuera adquirida por el Poder Ejecutivo de la Provincia el 23 de noviembre de 1935 por compra efectuada a la señora María Odilia Cornejo de Figueroa, según título registrado a Folios números 498 y 494, asientos 528 y 184 de los Libros E y B de Cerrillos y Capital, cuyos límites y medidas son:

Norte: propiedad de don Angel Peralta con 69,20 metros según mensura; Sud, calle Ameghino, antes Belgrano, con 70,20 metros según mensura; Este: propiedades de Antonio Velarde, Pedro Pablo López y de Enrique Giampaoli, con una extensión de 116,50 metros y al Oeste: con la propiedad de Casimiro Rosa y el loteo efectuado por don Francisco Capobianco, con 120,50 metros, lo que encierra una superficie total, según mensura de 8.254,0773 metros cuadrados.

Art. 2°.- La transferencia al Gobierno de la Nación del dominio de la fracción de terreno de propiedad fiscal, cuya extensión, colindación y dimensiones se expresan en el artículo 1°, queda autorizada al solo y único objeto de que:

- a) El Ministerio de Comunicaciones de la Nación construya el edificio destinado a las oficinas de Correos del pueblo de Cerrillos, en una superficie de 50 metros de frente por 50 metros de fondo, y dentro de los siguientes límites: Sud, calle Ameghino. Este: propiedades de Enrique Giampaoli y Pedro López. Norte y Oeste: con el resto de la fracción descrita en el artículo 1°.
- b) En la otra fracción descrita, o sea en una superficie de 5.757,5431 metros cuadrados, la Dirección de Agua y Energía Eléctrica de la Nación construya depósitos, talleres, casa habitación y garaje para el servicio de la Intendencia Regional Zona I de la localidad de Cerrillos.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a un día del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno.

SALVADOR MICHEL ORTIZ – J. Armado Caro – Alberto A. Díaz – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

**Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

Salta, agosto 16 de 1951.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA – Pedro De Marco

DEROGADA